

# Universidad Evangélica de El Salvador



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA  
DE EL SALVADOR

## POLÍTICA CURRICULAR

### **Misión**

Formar profesionales con excelencia académica, conscientes del servicio a sus semejantes y con una Ética Cristiana basada en las Sagradas Escrituras para responder a las necesidades y cambios de la sociedad.

### **Visión**

Ser la institución de educación superior, líder regional por su excelencia académica e innovación científica y tecnológica; reconocida por su naturaleza y práctica cristiana

San Salvador, El Salvador, enero 2016

## POLÍTICA CURRICULAR

### CONSIDERANDO

1. Que el texto del Modelo Educativo de la Universidad Evangélica define los lineamientos referidos a la intencionalidad filosófica, educativa y pedagógica; a los principios básicos del currículo; a los objetivos relacionados con el diseño y elaboración del currículo; a las estrategias metodológicas para el desarrollo del currículo; al momento operacional para el diseño curricular y al esquema general curricular de los programas académicos de la Universidad;
2. Que la Política Curricular de la Universidad Evangélica de El Salvador tiene sus antecedentes en dos documentos: a) Modelo Curricular de Excelencia Académica (2003) y b) Modelo Educativo (2007); soportados por medio de documentos institucionales con el propósito de mejorar la formulación y actualización del currículo.
3. Que es necesario definir un marco integrado y general de Política Curricular institucional que oriente y regule el desarrollo curricular y pedagógico de la Universidad, en la perspectiva de su mejoramiento continuo.
4. Que la Política Curricular constituye el marco para la planeación, organización, desarrollo, seguimiento y evaluación de los procesos curriculares de la Institución. Esta Política está concebida teniendo como marco de referencia el Modelo Educativo de la UEES; la metodología del Proyecto Tuning que busca puntos comunes de referencia a escala regional sobre homologación y competencias; el modelo de acreditación institucional establecido por la Comisión de Acreditación del Ministerio de Educación del país (CdeA); el modelo de acreditación institucional de AUPRICA; así como los modelos de acreditación por programas, entre ellos: la Red Internacional de Evaluadores (RIEVS) de la Unión de Universidades de América Latina y El Caribe (UDUAL); La Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería (ACAAI), entre otros.
5. Que el Modelo Educativo de la UEES retoma los principios legales de corte universal relacionados específicamente con el campo educativo, además de los contenidos legales descritos en la Constitución y las Leyes que en materia de educación se han establecido en el país.

## Objetivos

- a. Contribuir al avance de la Misión y Visión institucional a partir del fortalecimiento de los procesos curriculares como componente fundamental de las acciones sustantivas que desarrolla la Universidad;
- b. Aportar al proceso de mejoramiento permanente de la calidad educativa de la institución y en particular a la de sus diferentes programas académicos, bajo el enfoque de procesos de evaluación-planeación-evaluación;
- c. Promover, generar y garantizar condiciones institucionales que logren mejores niveles de aprendizaje de los estudiantes en todos los programas académicos que se desarrollen en los distintos niveles y modalidades.
- d. Ofrecer un marco común de principios filosóficos y pedagógicos que institucionalmente le otorgue identidad al quehacer curricular de la institución; y la pertinencia con las necesidades de la sociedad.
- e. Definir criterios institucionales de referencia para el seguimiento y evaluación del quehacer curricular de la Universidad;
- f. Ofrecer a las autoridades académicas y a los equipos docentes de la institución un marco conceptual, metodológico y operativo para el desarrollo de su actividad académica referida a la función de docencia, investigación, proyección social y difusión en su correspondencia con el planeamiento curricular;
- g. Fomentar la investigación curricular como soporte básico para el fortalecimiento, desarrollo y mejora continua del quehacer curricular de la Universidad;
- h. Establecer las políticas para el diseño, elaboración y actualización curricular para el planeamiento e implementación de nuevos diseños curriculares de la Universidad;
- i. Aportar al proceso de calidad educativa por medio de una Ética Cristiana basada en las Sagradas Escrituras.

## **I. CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODO PLAN DE ESTUDIO**

1. El contenido de todo Plan de Estudio debe ser pertinente con las necesidades sociales del país y congruente con la Visión, Misión, Valores institucionales y con el Modelo Educativo.
2. La formación de profesionales está muy ligada a las exigencias de un mercado laboral, en sentido amplio; a las posibilidades de continuar estudios especializados; a una nueva realidad sobre el uso del conocimiento en la nueva sociedad del conocimiento y la adecuada utilización de la información. En tal sentido se vuelve urgente la formación en competencias genéricas y específicas que demanda cada campo disciplinar según los lineamientos de la metodología Tuning, para proveer a los futuros profesionales los conocimientos, habilidades y actitudes para que puedan tener mejores oportunidades de incorporación a un empleo, la posibilidad de continuar estudios o de emprender su propia empresa.
3. Los procesos de diseño de nuevas carreras y la actualización de carreras vigentes, deben mostrar una congruencia y coherencia en torno a cuatro aprendizajes vinculados al desarrollo de competencias: Aprender a Conocer, Aprender a Hacer, Aprender a Ser y Aprender a Convivir Juntos.
4. Todo perfil de egreso de la UEES debe expresar la intencionalidad que la Institución, por medio de la Unidad Académica respectiva, tratará de lograr al finalizar el proceso de formación en una disciplina; además deberá promover y desarrollar: pensamiento crítico, pensamiento estratégico, valores cristianos y un sólido espíritu emprendedor.
5. Las tres funciones que determina la Ley de Educación Superior: Docencia, Investigación y Proyección Social deben estar claramente explicitadas y con una clara visión de integración a lo largo del contenido de un plan de estudio. Además, es de interés institucional incorporar la función de Difusión que hace referencia al conjunto de tareas que corresponde realizar a una organización universitaria para socializar y dar a conocer, tanto a su comunidad universitaria como a la comunidad científica y social, las actividades, los resultados y los logros de sus tareas docentes, de investigación y de vinculación o proyección social.
6. La estructura de los Programas de Estudio, en cuanto a la presentación de sus contenidos, debe establecer equilibrio entre lo cognoscitivo, procedimental y actitudinal, articulados a las funciones sustantivas y estar en correspondencia con el nivel de estudios académicos que se ofrece.
7. Todo programa de estudio debe describir en la Estrategia Metodológica la utilización de las herramientas de la tecnología de información y comunicación.
8. Todo plan de estudios, indistintamente del grado académico, debe incluir en sus diferentes programas de estudio, los contenidos que indica el Art. 11 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior y de los contenidos que prescriben los Acuerdos Legislativos Nos. 714 y 715 referidos al Cambio Climático, Medio Ambiente, el respeto a los Derechos Humanos y el Fomento de una Cultura de Paz.

9. Cada Unidad Académica, en la perspectiva de lograr una efectiva gestión y evaluación de cada uno de sus programas académicos debe constituir, según sus posibilidades académicas y financieras, un Comité de Planeamiento y Evaluación Curricular. En su defecto, las funciones asignadas al Comité deberán ser asumidas por los Consejos Técnicos respectivos.
10. La Dirección de Planeamiento y Evaluación Curricular, dependencia de la Vicerrectoría Académica, es la instancia responsable para orientar, dirigir, dar seguimiento y evaluar la política curricular de la Universidad.

## **II. DEL DISEÑO DE NUEVOS PLANES DE ESTUDIO**

1. Las Facultades y Escuela de Posgrados son las Unidades Académicas responsables de las presentaciones, ante Rectoría, de toda iniciativa para el diseño de una nueva carrera, apoyándose en un breve estudio de pre factibilidad, el que deberá tener en cuenta el componente de utilidad económica.
2. Una vez Rectoría avale la iniciativa deberá diseñarse el Estudio de Mercado, o estudio de necesidades de país, o estudio de proyección institucional, siguiéndose la Normativa Institucional, preparada al respecto.
3. Una vez realizado el Estudio de Mercado, u otro estudio, la Unidad Académica deberá presentar a Rectoría los resultados, además del respaldo del presupuesto financiero previsto para los gastos que su diseño implicará. El Estudio de Mercado tendrá una vigencia de 8 meses previo a la presentación del Plan de Estudio al Consejo Académico.
4. La Unidad Académica que proyecte el diseño de un nuevo plan de estudios deberá comunicar tal intención a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Curricular, para que ésta pueda incluir en el presupuesto anual, los gastos que implicará el proceso de diseño.
5. Previo al diseño de un nuevo Plan de Estudio, deberá elaborarse el Plan de Implementación de la carrera, siguiendo los “Criterios Básicos para el Diseño, Presentación y Evaluación de Instrumentos Curriculares y otros documentos relacionados con el accionar académico de las Instituciones de Educación Superior (IES)”.
6. El diseño del Plan de Estudio debe estar bajo la responsabilidad de profesionales que tengan la formación en el área disciplinar requerida, además de una mínima formación pedagógica. Para garantizar esta disposición cada profesional deberá llenar la correspondiente Credencial Académica, adjuntando fotocopias de sus Títulos obtenidos, debidamente autorizados o registrados.
7. La estructura curricular debe ser construida con visión de innovación y creatividad, posibilitando salidas laterales o con asignaturas optativas, con la aplicación del conocimiento en forma interdisciplinaria, transdisciplinaria, multidisciplinaria.
8. La Dirección de Planeamiento y Evaluación Curricular, será la Unidad responsable de verificar que el diseño del Plan de Estudio tenga correspondencia con el Modelo Educativo

de la institución y que cumpla con los lineamientos exigidos por la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación.

9. Una vez finalizado el diseño del Plan de Estudio y Plan de Implementación corresponderá al responsable de la Unidad Académica presentarlo para revisión del Consejo Académico previo el Visto Bueno de la Dirección de Planeamiento y Evaluación Curricular. Posteriormente será Rectoría quien lo presente para aprobación del Directorio Ejecutivo.
10. La Dirección de Planeamiento y Evaluación Curricular, una vez recibida la Constancia de aprobación por parte del Directorio Ejecutivo, procederá al envío de ambos planes a la Dirección Nacional de Educación Superior. La DPEC se encargará de dar seguimiento al proceso de aprobación en la Dirección Nacional de Educación Superior; hasta obtener la Resolución y/o Acuerdo Ejecutivo de autorización del Plan de Estudio. Copia de estos documentos se enviarán oportunamente a la Unidad Académica correspondiente, Dirección Académica, Gerencia de Mercadeo y Biblioteca Central. El original de la Resolución y/o Acuerdo Ejecutivo deberá quedar registrado en el archivo de la Rectoría.
11. En el caso de Planes de Estudio del área de Salud, primeramente serán enviados al Consejo Superior de Salud Pública y a la Junta de Vigilancia respectiva para su estudio y aprobación. Una vez obtenido el dictamen del Consejo Superior de Salud, se procederá según se establece en los numerales 9 y 10, arriba citados.
12. En el caso de Planes de Estudio para la carrera docente, se deberá observar lo descrito en el Art. 64 de la Ley de Educación Superior (Decreto 468, de fecha 19 de noviembre de 2004) y a los lineamientos de la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación (DNES).
13. Todo Programa Académico debe diseñarse en correspondencia con las necesidades del desarrollo del país, con las necesidades de formación de nuevos profesionales que requiere la sociedad y teniendo en cuenta el soporte de factibilidad institucional.

### **III. DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO VIGENTES**

1. El proceso de revisión y actualización de un plan de estudio vigente debe estar fundamentado y documentado en un proceso de evaluación-planeación que, la Unidad Académica deberá llevar a cabo para garantizar o justificar los cambios a efectuar. Esto debe incluir un ejercicio crítico reflexivo de los cuerpos académicos y consultas a los estudiantes, egresados, docentes y empleadores; con el propósito de contar con información confiable que asegure el impacto del programa académico en el entorno.
2. Todo Plan de Estudio vigente debe actualizarse al término del tiempo para el cual fue aprobado; sin embargo en el caso de Planes de Estudio de corto período: carreras Técnicas, Maestrías y Especializaciones se puede solicitar una prórroga para un nuevo período, si así lo estima, por escrito, la Unidad Académica respectiva, justificando que el último envío a la DNES se haya efectuado un proceso de actualización. El Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación será el referente que indica su período de vigencia.

3. El proceso de actualización deberá iniciarse con un año de anticipación y deberá estar sujeto a los mapeos de procesos, los procedimientos y orientaciones establecidos por la Dirección de Planeamiento y Evaluación Curricular y a los normativos exigidos por la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación. La fecha de inicio del proceso de actualización debe acordarse por medio de un Cronograma de Trabajo, que será elaborado conjuntamente por la Unidad Académica y la Dirección de Planeamiento.
4. La actualización de un plan de estudios debe asegurar la inclusión de nuevos conocimientos de los campos disciplinarios, su correspondencia interdisciplinar, su bibliografía actualizada de los últimos cinco años y todos los elementos necesarios (objetivos, estrategia metodológica, evaluación, etc.) para una implementación de la carrera eficiente y efectiva.
5. La Dirección de Planeamiento y Evaluación Curricular consolidará el presupuesto anual respectivo para los procesos de actualización de planes de estudio vigentes, previa coordinación con las respectivas Unidades Académicas.
6. En los procesos de actualización se deben tomar en cuenta lo siguiente:
  - a. Al hacer los cambios, en el plan de estudios que se propone, en la medida de lo posible se deben conservar los nombres de las asignaturas, sus códigos, prerrequisitos, su orden correlativo en que aparecen en el plan autorizado y además, conservar las unidades valorativas. Sin embargo los cambios o actualización pueden hacerse en los objetivos, contenidos, estrategia metodológica, evaluación y bibliografía. Toda modificación que se realice en un programa de estudio debe contar con la justificación correspondiente.
  - b. Al eliminar del plan de estudios una asignatura, se debe realizar un análisis previo de relación entre la asignatura a eliminar y una asignatura que guarde alguna equivalencia, en cuanto a contenidos, unidades valorativas, prerrequisitos, con lo cual, en caso, que un estudiante en segunda matrícula reprobare la asignatura eliminada, podría tener la alternativa de cursar otra similar o equivalente al ser absorbido por el nuevo plan;
  - c. Considerar la posibilidad de ofertar la(s) asignatura(s) reprobada(s) por el estudiante en Ciclo Extraordinario, para que los estudiantes que ingresaron en el plan autorizado puedan finalizar con ese mismo plan. Si la(s) asignatura(s) que se oferta(n) no están autorizadas para dictarse en Ciclo Extraordinario, deberá solicitarse a la DNES la autorización respectiva, con la debida anticipación.
  - d. Registrar en el Informe de Aspectos Pedagógicos y Técnicos, los cambios o modificaciones que se realicen en el nuevo plan propuesto, con relación al plan autorizado, justificando los motivos de cambio o modificación.

#### **IV. DEL PLAN DE ABSORCIÓN**

1. Es un plan cuya estructura académica organizativa curricular permite la incorporación a un nuevo plan de estudio de nivel superior, a estudiantes que por una u otra razón, no pueden continuar su formación con el plan que la iniciaron, aplicando criterios de validez de los

contenidos o competencias descritas. (Tomar en cuenta lo establecido en el cuarto inciso del Artículo 21 y el primero del Artículo 27 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, con la finalidad de aplicar estrategias que no perjudiquen a los estudiantes en cuanto a tiempo y desarrollo académico, así como explicar a la comunidad educativa, la necesidad de aplicar el plan de absorción, en determinados casos, con la finalidad de ofrecer al estudiante mejores oportunidades de desarrollo académico).

- a. Art. 21 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, inciso cuarto expresa: “En todo proceso de actualización de carreras se deberán regular las medidas tendientes para no afectar el proceso formativo, ni los créditos académicos previamente adquiridos por los estudiantes de las carreras sujetas a modificación”;
- b. Art. 27, inciso primero del mismo Reglamento: “La admisión, la permanencia, el seguimiento, la graduación y la transferencia de los estudiantes en cada grado académico se deben enmarcar en criterios académicos que sean cumplidos y divulgados por parte de las instituciones de educación superior. A los estudiantes se les deben cumplir los servicios académicos prometidos, respetando las condiciones curriculares y reglamentarias bajo las cuales éstos se inscriben. Los diversos costos y aranceles deben ser conocidos con antelación por los estudiantes”.

## **V. DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR**

1. La evaluación del diseño curricular constituye un campo de la investigación educacional para obtener información confiable de un programa académico en cuanto al cumplimiento de las funciones sustantivas: docencia, investigación, proyección social y difusión; sus fortalezas, problemas e impacto en la sociedad. Se trata de un proceso de evaluación continua que permitirá hacer las correcciones en el tiempo oportuno.
2. Todo Programa Académico debe entrar en el ejercicio de evaluación-planeación-evaluación como campo de la investigación educacional, lo que le permitirá evaluar resultados de sus intencionalidades planteadas en los objetivos de la carrera y el perfil profesional del egresado.
3. El ejercicio de evaluación-planeación-evaluación deberá considerar los cuatro referentes que cita el Modelo UDUAL: Referente Institucional, Referente Disciplinario, Referente Profesional y Referente Social.
4. Al finalizar cada ciclo académico, las diferentes Unidades Académicas deben proceder a evaluar el desarrollo de cada programa de estudio ejecutado, confrontándolo con los objetivos de la carrera, el perfil de egreso, los objetivos específicos del programa y la gestión que el docente realizó. Se deben documentar sus resultados como insumos para los procesos de revisión y actualización y elaboración de nuevos ejercicios presupuestarios.



## **GLOSARIO DE TÉRMINOS USADOS EN ESTE DOCUMENTO**

### **Actualización**

Se entenderá por actualización de planes y programas de estudio la revisión periódica que la Universidad realiza para incorporar, modificar o suprimir aspectos de fondo que cambian la estructura curricular, para adaptarlos al desarrollo científico, tecnológico y humanista que se experimente en El Salvador y el mundo, enfatizando la incorporación de nuevos conocimientos.

### **Administración del currículo**

El propósito de la administración del currículo se logra cuestionando permanentemente el currículum para determinar si el mismo constituye un reflejo del entorno en que se desarrolla, a fin de introducir los ajustes pertinentes, así como acciones de innovación curricular.

### **Coherencia**

Relación lógica y consecuente de los componentes de una variable que aparecen de manera conjunta. Dichos componentes giran en torno al mismo tema y tienen una secuencia, es decir están ordenados por subtemas.

### **Comités de Planeamiento y Evaluación Curricular**

Son organismos con responsabilidad y autoridad en la administración del currículo en la Facultad respectiva, en los aspectos de diseño, actualización, planeamiento, implementación, supervisión y valuación de los planes de estudio, para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

### **Competencia**

La capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada señalando que supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz.

### **Congruencia**

Relación lógica y consecuente entre variables de diferentes factores. La congruencia también implica unidad y ausencia de contradicciones entre los factores de diferentes ejes estructurales.

### **Consistencia**

Estabilidad de un componente que se repite en diferentes variables o factores.

### **Credencial Académica**

Es un instrumento que registra datos personales, estudios realizados, experiencia laboral académica (cargos de dirección, experiencia docente, dirección de trabajos de dirección, investigaciones realizadas) y experiencia laboral no académica. La credencial académica se

sustenta con fotocopias de títulos obtenidos debidamente registrados y confrontados con los originales.

### **Difusión**

Que hace referencia al conjunto de tareas que corresponde realizar a una organización universitaria para socializar y dar a conocer, tanto a su comunidad universitaria como a la comunidad científica y social, las actividades, los resultados y los logros de sus tareas docentes, de investigación y de vinculación o proyección social (RIEV).

### **Dirección de Planeamiento y Evaluación Curricular**

Es la Unidad que depende de la Vicerrectoría Académica y que tiene como responsabilidad garantizar el cumplimiento de la normativa legal de la educación superior, modelo educativo institucional y demás normativa interna vinculada con el currículo, en los diferentes planes de estudio de los niveles técnico, pregrado y postgrado que sirve la Universidad Evangélica de El Salvador.

### **Diseño Curricular**

Proceso que define y concreta cómo han de ser todos los elementos que configuran una acción formativa. Es una guía para los encargados de desarrollarlo, un instrumento útil para orientar la práctica pedagógica. Los componentes básicos que lo forman son informaciones relativas a “qué enseñar” (contenidos y objetivos), “cuándo enseñar” (cómo ordenar y secuenciar los contenidos y los objetivos), “cómo enseñar” (cómo estructurar las actividades de enseñanza-aprendizaje), y “qué, cómo y cuándo evaluar.

### **Docencia**

Busca enseñar a aprender, orientar la adquisición de conocimientos, cultivar valores y desarrollar en los estudiantes habilidades para la investigación e interpretación, para su formación integral como profesionales. (LES 2004)

### **Ejes transversales**

De acuerdo con Carlos Alberto Botero (2008) “los ejes transversales son temáticas que atraviesan, vinculan y conectan muchas disciplinas del currículo, lo cual significa que se convierten en instrumentos que recorren asignaturas y temas que cumplen el objetivo de tener visión de conjunto”. Dice el autor, “que el enfoque transversal no niega la importancia de las disciplinas, sino que las conectan con los problemas sociales, éticos y morales presentes en su entorno”.

### **Estrategia metodológica**

Es el conjunto de procedimientos didácticos expresados por los métodos, técnicas y recursos para lograr la efectividad del proceso de enseñanza y de aprendizaje. El método o métodos indican el camino y las técnicas indican cómo recorrer ese camino o caminos.

**Estudio de Mercado**

Por estudio de mercado se entenderá una investigación seriamente estructurada que ayude a superar todo tipo de especulaciones en cuanto a resultados esperados de una nueva carrera.

**Estudio de pre-factibilidad**

Es un documento sencillo que expresa ideas generales que estiman una primera factibilidad de iniciar un nuevo programa académico: nombre de la carrera, razones para su implementación, impacto, modalidad, estimación de la rentabilidad, recursos, etc.

**Evaluación curricular**

Involucra el proceso de enseñanza y de aprendizaje, el desempeño profesional del docente, el plan de estudios, plan de implementación, los principios y lineamiento del modelo educativo institucional. Debe ser proceso integral y participativo.

**Evaluación del Diseño Curricular**

Constituye un campo de la investigación educacional que se aplica desde el inicio del proceso, durante su implementación y en la evaluación de la competencia y desempeño de los egresados y su impacto en la sociedad. Además se define como el proceso mediante el cual se recoge e interpreta, formal y sistemáticamente, información pertinente sobre un programa educativo, se producen juicios de valor y se toman decisiones conducentes a mantener, reformar o eliminar elementos del plan de estudios y sus programas o en su totalidad.

**Gestión académica**

La gestión académica es el conjunto de procedimientos, instrumentos y resultados que conducen a cumplir con las intenciones académicas de cada una de las cuatro funciones sustantivas. La valoración de su calidad consiste en el análisis de esas cuatro funciones.

**Homologación**

La incorporación mediante un proceso de comparación y análisis, realizado por una instancia de educación superior, de los estudios efectuados por el peticionario de una institución educativa extranjera, con relación a los comprendidos en las carreras y planes de estudio legalmente aprobados y autorizados por el Ministerio de Educación.

**Intencionalidad**

Es la inclinación de la voluntad hacia un determinado propósito, bueno o no, que puede o no concretarse en la práctica tal como se lo concibió.

**Investigación**

Es la búsqueda sistemática y análisis de nuevos conocimientos para enriquecer la realidad científica, social y ambiental.

### **Investigación educativa**

Se define como la explicación sistemática y racional de los problemas de la realidad educativa, a través de la búsqueda de nuevos conocimientos, del análisis de las funciones, los métodos y los procesos educativos, contribuyendo primordialmente a:

- Conocer los factores históricos, culturales, sociales y económicos que han regido las acciones y que han dado sentido y dirección al sistema educativo en diferentes épocas.
- Desarrollar conceptos, enfoques y esquemas bajo los cuales se puedan interpretar los fenómenos educativos.
- Generar marcos teóricos desde los cuales se adopte una actitud crítica de la situación que priva en determinado momento.
- Fundamentar el desarrollo y la implantación de nuevos modelos educativos.
- Obtener datos que permitan una planificación congruente con las políticas educativas nacionales.
- Evaluar cada uno de los procesos, programas, actores y centros que conforman el sistema educativo.

### **Modelo Educativo**

Es el marco de referencia conceptual mediante el cual una institución define los fundamentos filosóficos y pedagógicos de su quehacer en el campo de la educación y cuyo propósito es orientar el diseño de todos sus programas educativos.

### **Tecnologías de la Información y Comunicación**

Constituyen un factor que ha acelerado y modificado los procesos de manejo de la información y de las comunicaciones. Lo que se espera de la incorporación de las TICs en la educación superior, es su contribución al mejoramiento de la calidad de la educación, la dinamización del proceso educativo y la aceleración de los procesos que buscan desarrollar alternativas pedagógicas y metodológicas, que sustituyan o, al menos, enriquezcan las prácticas educativas tradicionales.

### **Pensamiento crítico**

Es el pensamiento basado en una cuidadosa evaluación de hipótesis y evidencia, que permite llegar a una conclusión lo más objetiva posible a través de la consideración de todos los factores pertinentes y el uso de procedimientos válidos de lógica.

### **Pensamiento Estratégico**

Determina la perspectiva futura de la Universidad; a la vez establece las bases sobre las que se harán todas las decisiones de planeación y se enfoca en los procesos que dan lugar al desarrollo de la Misión, su Visión, sus principios, valores y sus estrategias; configurado por un conjunto de las herramientas más útiles que todo emprendedor o profesional podría cultivar, constituyendo una inversión de valor incalculable, principalmente porque el pensamiento estratégico tiene que ver con la consecución de unos objetivos y la resolución de sus problemas inherentes, dentro de un marco contextual concreto. En síntesis, es un conjunto de herramientas para conseguir lo que queremos, de la mejor forma y venciendo las dificultades.

**Perfil del egresado**

Conjunto de conocimientos, capacidades, habilidades, aptitudes y actitudes que debe poseer el egresado para un óptimo desempeño profesional. La formación que acredita le posibilita las aplicaciones profesionales implícitas en sus competencias, las que se articulan con su destreza para crear conocimiento y analizar el disponible de manera crítica, aportar al desarrollo de la ciencia y servir a la sociedad.

**Pertinencia**

Lo que es apropiado para una determinada sociedad a nivel local, regional, nacional, regional multinacional y/o internacional.

**Política curricular**

Es un instrumento que define lineamientos que permiten conducir el proceso de diseño, rediseño y evaluación de planes y programas de estudio. Los lineamientos son construcciones que deben y pueden ser sensibles de cambio en el tiempo.

**Proceso de evaluación-planeación**

Es el proceso destinado a conocer con profundidad qué se hace en una institución, dependencia o programa académico y cómo se hace. El objetivo es consolidar las fortalezas y atender las debilidades, con el fin de establecer las líneas de acción necesarias que lleven a valorar y fomentar los aspectos positivos y revertir los negativos, con el objeto de tomar las mejores decisiones posibles en contextos de gran complejidad.

**Proyección Social**

Es la interacción entre el quehacer académico con la realidad natural, social, ambiental y cultural del país.

**Proyecto Tuning**

El Proyecto Tuning América Latina, remite implícitamente un marco reflexivo-crítico, producto de una multi-referencialidad, tanto pedagógica como disciplinaria, para compatibilizar sus líneas de acción. El Proyecto es una metodología que procede de una perspectiva, cuya finalidad es incorporar los diferentes aspectos de la diversidad de los países que en él intervienen e interactúan.

**Saber Conocer**

Está determinado por el saber básico o conjunto de contenidos sobre los que descansa la estructura conceptual del plan de estudios.

**Saber Hacer**

Son aquellas habilidades, procedimientos y técnicas que el estudiante debe aprender a hacer en relación con los contenidos

**Saber Ser**

Alude a los valores, actitudes y conductas asociados al conocer y al saber hacer.

**Saber Convivir**

Entendido como el aprender a trabajar en equipo y demostrar los valores que hacen digno al ser humano.

La presente Política es aprobada por el Directorio Ejecutivo en Sesión N° 1095, Punto N° X, de fecha 6 de enero 2016, a propuesta del Consejo Académico, por medio de la Rectoría, y entra en vigencia a partir de su aprobación por el Directorio Ejecutivo.